

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 29 de enero de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que el apoderado de la parte actora allego memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación 725002900184702 la cual se encuentra contenida o representada en el pagaré 002906100000009011 y que se continúe el proceso respecto de las demás obligaciones. Provea.



**Consejo Superior
de la Judicatura**

Ref.

Rad. 2018-00034

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado: Yeison Fernando Cortes Guzmán y otro.

Decisión Deniega solicitud, requiere a la parte actora.


WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Susa, dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede conforme al precepto establecido en el artículo 461 del C.G.P. la solicitud del extremo demandante no es procedente como quiera que la terminación por pago total de la obligación, como su nombre lo dice, debe ser solicitada por el pago total de las obligaciones ejecutadas y de las costas procesales y no por el pago parcial del capital ejecutado.

Mas sin embargo y para efectos de tener claridad en el estado de la cuenta se requiere al extremo demandante para que allegue actualización de la liquidación del crédito teniendo en cuenta el pago realizado por los demandados de la obligación 725002900184702 la cual se encuentra contenida o representada en el pagaré 002906100000009011. Librese oficio.

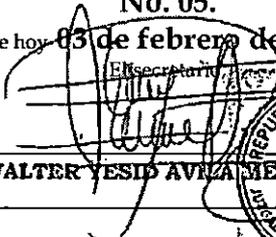
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO JOSÉ CARDONA CASAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No. 05.

De hoy **03 de febrero de 2021**


WALTER YESID AVILA MENJURA



Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA